



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 3477	
ENTRO	SALIO

ORDENANZA Nº 197- MODIFICANDO LA ORDENANZA Nº 182.-

H.C.D., Rosario del Tala, 14 de Agosto de 1986 .-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por este H.C.D, en fecha 17 de Abril de 1986 donde se dona un predio sito en la intersección de las calles 25 de Mayo y Gualaguaychú de esta ciudad a la Liga Departamental de Fútbol a los efectos de ser construido el edificio para su sede;y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura del art. 3º de la mencionada ordenanza se infiere la obligatoriedad de la Liga de permitir que los organismos deportivos de la ciudad funcionen en las instalaciones del edificio a construir; que la interpretación amplia de dicho artículo podría en el futuro crear serios inconvenientes a la entidad deportiva donataria y que la modificación del mismo evitará a posteriori interpretaciones desímiles, por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Nº 182 por el siguiente: Se permita a los organismos deportivos que no cuenten con local propio adecuado (F.E.D.A.D., Asociación de Basquet-Bool, Liga de Atletismo, etc) a sesionar y/o funcionar en las instalaciones del futuro edificio en un todo de acuerdo a las condiciones que disponga el organismo beneficiario.-

ARTICULO 2º) Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Hº C.D.,-

ES COPIA


E. GRACIELA GARGANO DE JACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR TABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE